



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 045-2014-IIAP-P

Iquitos, 05 de agosto de 2014

Vistas; las cartas s/n, de fecha 4 de junio de 2014, mediante la cual **MAX PLAN INSTITUTE for PSYCHOLINGUISTICS**, invita a los señores Luis Andrés Calcina Romero y Jaker Ruiz Santillán, a participar en el INNET Workshop, que se realizara del 23 hasta el 27 de agosto de 2014, en la ciudad de Nijmegen, Holanda;

### CONSIDERANDO:

Que, **MAX PLAN INSTITUTE for PSYCHOLINGUISTICS** ha organizado el INNET Workshop, a realizarse del 23 al 27 de agosto de 2014, en la ciudad de Nijmegen, Holanda;

Que, **MAX PLAN INSTITUTE for PSYCHOLINGUISTICS** ha invitado a los señores Luis Andrés Calcina Romero y Jaker Ruiz Santillán para participar en el evento mencionado en el párrafo anterior;

Que, los temas que se desarrollarán en el evento son de interés institucional, resultando necesario autorizar el viaje;

Que, los gastos por concepto de pasajes, hospedaje, alimentación y T.U.U.A., serán asumidos por los organizadores del evento, **MAX PLAN INSTITUTE for PSYCHOLINGUISTICS**;

Estando a los documentos del visto y a las visaciones de la Gerencia Estratégica, de la Dirección de BIOINFO y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Ley N° 23374;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los señores: Luis Andrés Calcina Romero y Jaker Ruiz Santillán, a la ciudad de Nijmegen, Holanda, del 23 al 27 de agosto de 2014, para que participen en el INNET Workshop, organizado por **MAX PLAN INSTITUTE for PSYCHOLINGUISTICS**.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución por concepto de pasajes aéreos, hospedaje y alimentación, serán asumidos por **MAX PLAN INSTITUTE for PSYCHOLINGUISTICS**.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Los profesionales mencionados en el Artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje, deberán presentar ante el Titular y la Gerencia General del IIAP, un Informe detallado sobre su visita, describiendo las acciones realizadas, resultados logrados y adjuntando los documentos obtenidos, a fin de que sean presentados al Directorio y se difunda a todo el IIAP.

**Artículo 5°.-** Encárguese a la Dirección de BIOINFO, la publicación de esta Resolución, en la Página Web de nuestra Institución

Regístrese, comuníquese y publíquese,

  
Ing. Kenneth Reátegui Del Aguila  
PRESIDENTE IIAP



### OFICINA

Av. José Abelardo Quiñónes km 2.5  
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516  
Apto. 784 - Iquitos  
E-mail: [preside@iiap.org.pe](mailto:preside@iiap.org.pe)  
IQUITOS - PERU

### OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501  
Miraflores  
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763  
E-mail: [iiapli@iiap.org.pe](mailto:iiapli@iiap.org.pe)  
LIMA - PERU